

RESOLUCION N° 3075

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 31 de julio de 1972, celebrada ante el Notario Público Sento del Cantón Quito, doctor René Maldonado Ibarieta, se ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.";

QUE el señor Efraín Pienhagura O., en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la apertura de una sucursal en la ciudad de Guayaquil, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N°193-DIA, de 25 de agosto de 1972, mediante el cual se comprueba - que la Junta General de Accionistas de la Compañía antes mencionada, reunida de conformidad con las disposiciones legales, acordó el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Guayaquil;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública - de 31 de julio de 1972, se han observado los requisitos - necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de una sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.", de conformidad - con los términos constantes de la Escritura Pública de 31 de julio de 1972, celebrada ante el Notario Público Sento del Cantón Quito, doctor René Maldonado Ibarieta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Sento del Cantón Quito, doctor René Maldonado Ibarieta, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 31 de julio de 1972, celebrada en esa - Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario contará razón de esta anotación - marginal.

119
disminuye
1

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Santa del Cantón Quito anote al margen de las matrículas de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa misma Notaría, correspondientes a la Compañía Anónima denominada "LA COMPETENCIA S.A.": de constitución, otorgada el 4 de febrero de 1963; de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 15 de noviembre de 1967; y de convalidación de esta última, otorgada el 10 de enero de 1968; que la Compañía ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública de 31 de julio de 1972, celebrada ante el Notario Público doctor René Maldonado Isurieta. El señor Notario contará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas, otorgadas ante el Notario Santa del Cantón Quito, correspondientes a la Compañía "LA COMPETENCIA S.A.": de constitución, celebrada el 4 de febrero de 1963, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 31, el 14 de febrero del mismo año; de aumento de capital y reformas de estatutos, celebrada el 15 de noviembre de 1967, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 104, el 8 de febrero de 1968; y de convalidación de esta última, celebrada el 10 de enero de 1968, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 104, el 8 de febrero del mismo año; que la Compañía ha establecido una sucursal en la ciudad de Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada el 31 de julio de 1972 ante el Notario Público doctor René Maldonado Isurieta. El señor Registrador contará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura Pública de apertura de una sucursal de la Compañía "LA COMPETENCIA S.A." en la ciudad de Guayaquil, celebrada el 31 de julio de 1972, ante el Notario Público Santa del Cantón Quito, doctor René Maldonado Isurieta, juntamente con la presente resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un extracto de la Escritura Pública de 31 de julio de 1972 con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

./.

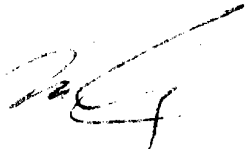
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 4708 -

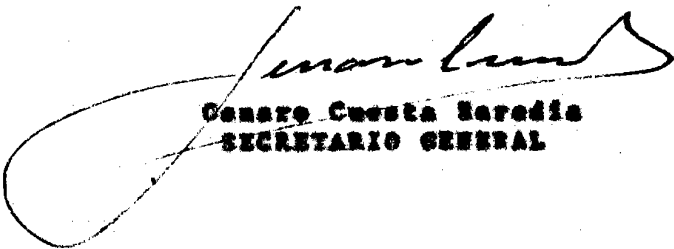
180
vinte

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 AGO 1972


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVINO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.- 30 AGO 1972 ✓


Genaro Cuesta Barreda
SECRETARIO GENERAL

Uu
DJ
NAV/SAM.
29-VIII-72